



Cartilla 2

ORIENTACIONES PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL EN LAS SALIDAS A CAMPO:

COMPONENTE DE PREVENCIÓN URGENTE



Corazón de la
Amazonía

Conectando la biodiversidad
con el desarrollo sostenible



ORIENTACIONES PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL EN LAS SALIDAS A CAMPO DEL PROYECTO GEF CORAZÓN DE LA AMAZONÍA

COMPONENTE DE
PREVENCIÓN URGENTE

UNIDAD DE COORDINACIÓN
DEL PROYECTO



Corazón de la
Amazonía

Conectando la biodiversidad
con el desarrollo sostenible



Ambiente



Corazón de la
Amazonía



GRUPO BANCO MUNDIAL

Financiador



Socios



Aliados



Proyecto ASL Corazón de la Amazonía

Luz Adriana Rodríguez Porras

Coordinadora General

Diana Carolina Silva Díaz

Profesional en Prevención y Derechos Humanos

Marcela Rodríguez Salguero

Profesional Especializada Comunicaciones y Gestión de Conocimiento

CAJA DE HERRAMIENTAS

Estrategia de Prevención de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario Programa paisajes sostenibles de la Amazonía iniciativa conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía

Alula Dirección Creativa S.A.S

Diseño, diagramación e ilustración

© Colombia. Fondo Patrimonio Natural, 2023



Derechos y autorizaciones

Los contenidos de esta publicación son de autoría del Fondo Patrimonio Natural, elaborados en el marco del proyecto Corazón de la Amazonía, financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés), con el Banco Mundial como agencia GEF encargada de su supervisión. El proyecto es ejecutado por el Fondo Patrimonio Natural bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con Parques Nacionales Naturales de Colombia, los Institutos IDEAM y SINCHI, las Corporaciones CDA y Corpoamazonía. El proyecto Corazón de la Amazonía es parte del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía financiado por el GEF y bajo la coordinación del Banco Mundial. El material de esta obra está sujeto a derechos de autor (si es el caso según el acuerdo que se tenga con los autores). Esta obra puede ser reproducida de manera total o parcial, con fines no comerciales y educativos, siempre y cuando se cite su autoría. Cualquier consulta sobre derechos y licencias, incluidos los derechos subsidiarios, debe dirigirse al correo electrónico dsilva@patrimonionatural.org.co



Ambiente



Corazón de la Amazonía



GRUPO BANCO MUNDIAL

Financiador



Socios



IDEAM



Instituto SINCHI



Corpoamazonía



CDA



Patrimonio Natural

Aliados



Aliados



WWF



PNUD



GEF



CONTENIDO

Presentación	4
Alcance	5
Objetivos	6
Conceptos Generales	6
Capítulo Primero: Condiciones de peligro asociadas al orden público y las hostilidades	8
1. Estructura, canales de coordinación y comunicación	10
2. Orientaciones generales para las salidas a campo	13
3. Activación de las rutas de respuesta inmediata y articulación interinstitucional	27
4. Seguimiento y actualización del componente de prevención urgente	33
Capítulo Segundo: Riesgos regulares o condiciones de peligro asociadas a accidentes de trabajo o enfermedad laboral	34
1. Estructura, canales de coordinación y comunicación	36
2. Orientaciones generales sobre riesgos regulares	38



PRESENTACIÓN



La presente guía orientadora deriva del contexto situacional para el área de intervención del proyecto en los departamentos de Amazonas, Guainía, Vaupés, Guaviare, Caquetá, Putumayo y Sur del Meta, y atiende los principales riesgos identificados en el marco de las salidas a campo, los lineamientos que sobre la materia brinda el gobierno nacional en documento protocolario para el personal vinculado al programa Visión Amazonía, y demás riesgos reconocidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El documento presenta una serie de medidas preventivas que proveen orientaciones para las salidas de campo (a cascos urbanos o zonas rurales), el manejo de situaciones especiales de orden público, la respuesta a incidentes y accidentes ocurridos en el desarrollo de las actividades propias del proyecto, como orientaciones generales en materia de riesgos regulares. El texto consta de dos capítulos.

El capítulo 1, brinda los lineamientos que atienden al comportamiento seguro en situación de riesgos especiales, esto es, aquellos resultantes del orden público y dinámica de conflicto y que serán adoptados como parte de la Estrategia de Prevención y Gestión de Riesgos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (Gef-G7) en su componente de atención en la inmediatez.

Reconocido como **componente de Prevención Urgente**, es el que, “ante la inminencia de una violación a los DDHH o infracción al DIH, y sin impedir el derecho de la persona a desplazarse para proteger sus derechos fundamentales, adopta medidas orientadas a desactivar la amenaza. En este componente se activan los planes de contingencia y protocolos institucionales de acción inmediata dirigidos a reforzar la protección de personas, grupos o comunidades” (Mininterior y USAID 2012:98). Su objetivo, no es distinto al de salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, la libertad, seguridad e integridad del personal contratado para la ejecución del proyecto, fomentar y armonizar el diálogo como la respuesta interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos propuestos conforme las competencias otorgadas por ley.

El capítulo 2, brinda orientaciones sobre las situaciones de peligro asociadas a condiciones geográficas, de accesibilidad, conectividad y biológicas. Este acápite, está especialmente dirigido al personal parte del proyecto cuya relación contractual es directa con Fondo Patrimonio Natural. No obstante, y de manera voluntaria, puede servir a las entidades socias como complemento a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo existentes.



ALCANCE



Fondo Patrimonio Natural presenta los principios orientadores para salvaguardar los derechos fundamentales en la ejecución de la iniciativa GEF-Corazón de la Amazonía (G7) y constituye el componente de Prevención Urgente o actuación en la inmediatez de la citada Estrategia.

El protocolo, está dirigido a todas las entidades socias (MADS, PNN, IDEAM, Instituto SINCHI, CDA, COROPOAMAZONIA) del Proyecto y su adopción será de carácter obligatorio conforme al Acuerdo Interinstitucional N° 002 de 2015¹ que rige su ejecución.

Las situaciones que sugieran riesgos a los derechos fundamentales derivados del orden público y dinámica de conflicto (Capítulo 1) deberán ser atendidas bajo el mecanismo de diálogo aquí dispuesto en articulación con los mecanismos e instrumentos de respuesta (protección) de los que trata el Decreto 1581 de 2017 (Capítulo 9, Sección 2: Artículo 2.4.3.9.2.12; Artículo 2.4.3.9.2.13/Sección 3). Su reporte y valoración se tratarán en las instancias previstas por la Unidad Coordinadora del Proyecto y de ser necesario, en Comité Ejecutivo.

Las situaciones que atiendan riesgos laborales no asociados a la dinámica de conflicto armado interno (Capítulo 2) deberán ser atendidas bajo la plena autonomía de las entidades socias según las políticas de gestión de seguridad y salud en el trabajo que las rige, reportando, en caso de accidente, a la dependencia de Talento Humano de Fondo Patrimonio Natural cuando la o el contratista tengan relación contractual con esta Organización.



1. OTROSI No. 2 al Acuerdo No. 002 de 2015 celebrado entre Patrimonio Natural Fondo para la biodiversidad y áreas protegidas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas-SINCHI y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia-IDEAM, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía-COROPOAMAZONIA y Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico-CDA.

OBJETIVOS

GENERAL

Establecer lineamientos específicos de orientación y cumplimiento para el abordaje de condiciones de peligro derivadas de la exposición especiales (derivadas el orden público y dinámica de conflicto) en el área de intervención del proyecto, como institucionalizar y promover el diálogo intra e interinstitucional para salvaguardar los derechos fundamentales del personal ejecutor de la iniciativa como de las comunidades beneficiarias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Indicar las medidas preventivas para evaluar, de manera anticipada, posibles situaciones de riesgos derivados de la dinámica de conflicto previo o durante las misiones a terreno.
- Adoptar la ruta de respuesta y los canales de comunicación en caso de presentarse accidentes o incidentes en las salidas a campo.
- Orientar sobre la ruta de respuesta a los riesgos regulares a quienes tienen relación contractual directa con Fondo Patrimonio Natural.

CONCEPTOS GENERALES



CONDICIÓN DE PELIGRO: Característica intrínseca o inherente a una labor que puede causar lesión o daño y pueden poner en riesgo la salud, la integridad física o la vida de las personas.



ACCIDENTE DE TRABAJO: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo, el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical, siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.



De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o en la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicio temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012).

INCIDENTE: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 18001).

MITIGAR: atenuar una cosa negativa.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001).

PREVENCIÓN TEMPRANA: Componente de la prevención orientado a identificar las causas que generan violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, así como adoptar medidas para evitar que dichas causas se activen y causen daños a personas, grupos o comunidades. Identifica amenazas y vulnerabilidades y advierte oportunamente.

PREVENCIÓN URGENTE: componente de la prevención que se activa ante la inminencia de una violación a los DDHH o infracción al DIH, y sin impedir el derecho de la persona a desplazarse para proteger sus derechos fundamentales, adopta medidas orientadas a desactivar la amenaza. En este componente se activan los planes de contingencia y protocolos institucionales de acción inmediata dirigidos a reforzar la protección de personas, grupos o comunidades. Establece mecanismos de coordinación con las autoridades responsables de investigar, juzgar, sancionar y brindar la respuesta y atención inmediata.

PROTOCOLO: conjunto de normas, conductas, reglas o pasos que se deben seguir para implementar acciones lógicas enmarcadas en un objetivo o un proceso.

RIESGO LABORAL: Se entiende como riesgo laboral a los peligros existentes en una profesión y tarea profesional concreta, así como en el entorno o lugar de trabajo, susceptibles de originar accidentes o cualquier tipo de siniestros que puedan provocar algún daño o problema de salud tanto físico como psicológico.

ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGOS ESPECIALES-ARE: Se entiende como las rutas de actuación en la inmediatez en caso de presentarse incidentes o accidentes derivados de la presencia y accionar de grupos armados ilegales, riesgo de orden público.

CAPÍTULO PRIMERO

CONDICIONES DE PELIGRO ASOCIADAS AL ORDEN PÚBLICO Y LAS HOSTILIDADES

Esta sección presenta las posibles condiciones de peligro que pueden presentarse en el marco de la ejecución del proyecto GEF-Corazón de la Amazonía y resultan del contexto político y social, como de las dinámicas propias del conflicto armado interno y se soporta en las valoraciones realizadas por la Unidad Implementadora del Proyecto de manera conjunta con las Entidades Socias.

RELACIONADAS CON AFECTACIÓN AL ORDEN PÚBLICO:

- Asonadas o amotinamientos
- Paro o grandes movilizaciones ciudadanas con afectación a la libre circulación
- Paro Nacional

RELACIONADAS CON LA PRESENCIA Y ACCIONAR DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

- Amenazas con ocasión a la realización de actividades en el marco del proyecto
- Señalamientos con ocasión a la defensa del ambiente sano
- Confinamiento
- Falsos retenes, toma de rehenes
- Exacción o contribuciones arbitrarias
- Minas antipersonas (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE), y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)
- Combates, ataques o enfrentamientos armados
- Actos sexuales violentos en persona protegida



1. ESTRUCTURA, CANALES DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

INCIDENTES Y ACCIDENTES ASOCIADOS A LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, PRESENCIA Y ACCIONAR DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY:

Como ha sido ya referido, el análisis y ruta de respuesta ante los incidentes o accidentes derivados de la situación de orden público y dinámica de conflicto armado interno constituyen parte de la *Estrategia de Prevención y Gestión de Riesgos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH* en su componente de atención en la inmediatez.

¡ACLARATORIA! La ruta que se expone responde a los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional de prevención y respuesta al riesgo humanitario previstos en el Decreto 1581 de 2017 y otras obligaciones estatales señaladas por la honorable Corte Constitucional en Autos de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, como las a las instancias propias de coordinación y actuación que se desprenden del Sistema Nacional de DDHH.

A continuación, se describe los roles de las partes en la gestión de esta ruta:

1.1 Fondo Patrimonio Natural liderará, socializará y orientará a las entidades socias en la incorporación o articulación de estas rutas con los protocolos institucionales existentes como parte de la estrategia para salvaguardar la vida, libertad, integridad y seguridad del personal parte del proyecto GEF-Corazón Amazonía.

1.2 Las entidades apropiaran la ruta de actuación aquí presentada y comunicación con las autoridades civiles y de fuerza pública como se indica en la sección 2 y 3 del texto.

1.3 Los incidentes o accidentes presentados durante las salidas a campo, o previo a ellas y que impidan el desarrollo de las actividades consecuencia del orden público y hostilidades, deberán ser reportados a FPN. Se hará uso del formato de reporte de incidentes/accidentes del Banco Mundial, a fin de unificar la información y soporte de los eventos durante el trabajo del campo. La no realización de las actividades por orden público deberá reportarse vía correo electrónico (sin formato).

1.4 Los incidentes y accidentes reportados a FPN, serán objeto de valoración conjunta por las entidades socias y la Unidad Coordinadora del Proyecto. Esto, con el fin de evaluar el potencial riesgo que se cierne sobre el personal o sobre las comunidades beneficiarias, como las implicaciones en la correcta ejecución de este. Según los resultados del análisis del evento y la dinámica de conflicto en la zona de intervención, se decidirá, conjuntamente, la elevación del incidente/accidente al Comité Ejecutivo y autoridades civiles y de fuerza pública.

1.5 FPN realizará seguimiento a la ruta de actuación para mejorar y agilizar la respuesta en la inmediatez, así como adoptar las medidas necesarias que optimicen el diálogo con las autoridades competentes en prevención y protección.



DIAGRAMA 1. Esquema de coordinación incidentes/accidentes asociados al orden público y hostilidades

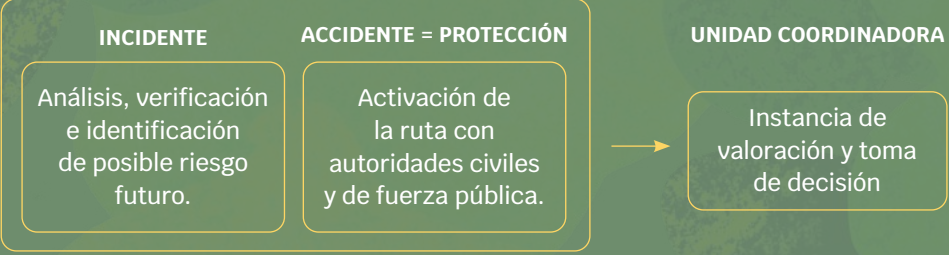
PASOS LÓGICA DE OPERACIÓN P. URGENTE

1 FPN presenta las rutas para atender los riesgos derivados del orden público y dinámica de conflicto armado interno.

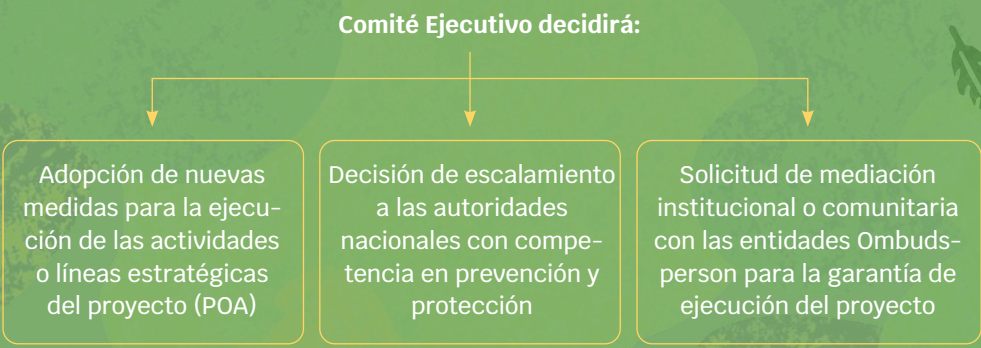
- Relacionadas con afectación al orden público:**
- Asonadas o amotinamientos
 - Paro o grandes movilizaciones ciudadanas con afectación a la libre circulación.
- Relacionadas con la presencia y accionar de grupos armados ilegales:**
- Amenazas con ocasión a la realización de actividades en el marco del proyecto.
 - Señalamientos con ocasión a la defensa del ambiente sano.
 - Falsos retenes, toma de rehenes.
 - Minas antipersonas (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE), y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)
 - Combates, ataques o enfrentamientos armados
 - Contribuciones arbitrarias
 - Actos sexuales violentos en persona protegida

2 Las Entidades Socias articulan o nutren sus actuales protocolos institucionales de seguridad en campo a partir de los lineamientos presentados.

3 Las Entidades Socias reportarán a FPN incidentes, accidentes y la no realización de las misiones en terreno por razones de seguridad. FPN y la entidad reportante analizarán el evento y verificarán el impacto del mismo sobre la ejecución del proyecto.



4 Según las circunstancias y característica del evento, como de los análisis de afectación a los derechos fundamentales y posible riesgo permanente el



2. ORIENTACIONES GENERALES PARA LAS SALIDAS A CAMPO



Las salidas a campo, parte esencial de las actividades contractuales del equipo técnico del proyecto, deberán responder a las siguientes etapas: una de planeación, otra de ejecución y una de seguimiento.

Todo el personal contratado por FPN deberá reportar autorización y aprobación de la comisión por parte del supervisor junto con el itinerario de campo a la Coordinación del Proyecto (Irodriguez@patrimonionatural.org.co) con copia a la dependencia Talento Humano de FPN. Lo anterior, con el fin de dar trazabilidad a los procedimientos y reglamentación de la Administradora de Riesgos Laborales.

Todos los incidentes, accidentes o restricciones de ingreso relacionadas con condiciones de orden público y presencia y accionar de estructuras armadas ilegales deberán ser reportada a la Coordinación del Proyecto (Irodriguez@patrimonionatural.org.co y dsilva@patrimonionatural.org.co), a fin de activar el mecanismo dispuesto para la valoración de los eventos.

2.1 FASE DE PLANEACIÓN:

Refiere a todos los aspectos a considerar al momento de hacer la salida de campo, y contempla el análisis de las condiciones de peligro antes mencionadas.



COMO REQUISITO SINE QUA-NON, TODO TRABAJO DE CAMPO DEBERÁ TENER UN OBJETIVO CLARO Y DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDAN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GEF-CORAZÓN DE LA AMAZONÍA. DEBERÁ CUMPLIRSE EN TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACIÓN Y SOLICITUD DE COMISIÓN.

2.1.1 VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES COYUNTURALES Y DE ORDEN PÚBLICO DEL TERRITORIO:

Trata de la revisión de las condiciones de orden público y demás factores contextuales que incrementan las posibilidades de vulneración de los DDHH del personal parte del proyecto en el ejercicio de sus funciones. Incluye la presencia y accionar de estructuras armadas ilegales, manifestaciones o actos de protesta que afecten la libre circulación, o situaciones de tensión política que puedan derivar en señalamientos.

1. Se invita a las entidades a consultar, igualmente, el ingreso seguro con organizaciones no gubernamentales, de la cooperación internacional o parte del Sistema de las Naciones Unidas con trayectoria y monitoreo en la zona.



RECUERDE, LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SE OBTIENE A PARTIR DE INFORMES O CONCEPTOS EMITIDOS POR LA FUERZA PÚBLICA Y MINISTERIO PÚBLICO, Y SU POSTERIOR COMPLEMENTARIEDAD CON INFORMACIÓN COMUNITARIA O DE OTRAS REDES DE MONITOREO.

2. La valoración de la información que atiende a las condiciones coyunturales y de orden público deberá ser igualmente revisada con líderes y lideresas sociales, comunales, comunitarios o con la población beneficiaria del proyecto. Esta evaluación debe considerar no sólo el concepto de seguridad para la realización de los recorridos y actividades previstas, sino la posible exposición que la actividad en campo sugiera para las comunidades presentes o que acompañen el trabajo.



PROCURE ESTABLECER UNA RED DE APOYO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER SALIDA. ESTA RED PUEDE CONFORMARSE POR COLEGAS PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES, MIEMBROS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PRESIDENTES O RESIDENTES DE DISTINTAS JAC, FAMILIARES, ALLEGADOS ETC.,

3. Se deberá, cuando menos, de manera bimensual, valorar con las agencias de desminado humanitario si las zonas donde se implementa el proyecto hacen parte de municipios libres de sospecha de MAP/MUSE/AEI. Procure que la mayor parte del personal esté capacitado o tenga los conocimientos mínimos de comportamiento seguro en esta materia. FPN podrá solicitar ante los operadores de desminado humanitario capacitaciones en este tema.

4. Una vez se tenga la valoración y esta resulte favorable, se recomienda remitir a las autoridades civiles, y de considerarse conveniente, a las de fuerza pública los datos asociados al trabajo de campo. Estos son: objeto de la comisión, nombres y cargos de los profesionales asistentes, coordenadas y rutas de acceso, fechas de ingreso y salida, datos del coordinador o líder del trabajo en campo. Analice, de ser posible, con las autoridades civiles o de fuerza pública, las rutas alternas de ingreso y regreso identificadas en caso de falla de los vehículos (botes o carros) o de restricciones a la libre circulación. Lo anterior es esencial pues, según la dinámica de dominio e imposición de normas de conducta de los grupos armados al margen de ley, ciertos elementos de comunicación no pueden ser ingresados.

5. Si triangulada la información no se encuentran las condiciones de seguridad, se deberá reportar a la Coordinación del Proyecto para proceder a los análisis de contexto pertinentes y revisar, conjuntamente, eventuales afectaciones al plan de acción. Algunos aspectos que podrían detener las misiones en terreno son:

- Recomendación directa de los líderes y lideresas sociales y comunitarios de cancelar la misión por su seguridad y la del equipo.
- Declaraciones de paros armados, circulación de panfletos o instalación de pasacalles por parte de grupos armados al margen de la ley que puedan comprometer la integridad del equipo.
- Tensiones sociales o políticas que deriven en actos de protesta con restricción a la libre circulación.
- Tensiones sociales o políticas que puedan sugerir señalamientos al personal ejecutor del proyecto como a sus beneficiarios.



2.2 FASE DE EJECUCIÓN:

Trata de todos los comportamientos que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo clasifica como seguros a partir de los resultados de la evaluación de las posibles condiciones de peligro efectuada en la etapa de la planeación.

2.2.1 COMPORTAMIENTO SEGURO FRENTE A CONDICIONES DE PELIGRO ASOCIADAS AL CONTEXTO Y ORDEN PÚBLICO

6. Asignar un líder para cada misión. Este profesional orientará la interlocución que se tenga con **i)** actores sociales ajenos al proyecto o con quienes no exista vínculo de confianza, **ii)** con las entidades estatales, **iii)** las organizaciones no gubernamentales, **iv)** la cooperación internacional, **v)** miembros del sistema de las Naciones Unidas u otras misiones con presencia en la zona, e incluso **vi)** con miembros de grupos armados ilegales (ver sección de Actuación en situación de Riesgos Especiales ARE). Todos los profesionales parte de la misión deberán acogerse al ABC del proyecto GEF-Corazón de la Amazonía, evitando otorgar información no solicitada o que requiera aprobación del supervisor.



RECUERDE QUE EN ZONAS DE ALTA CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y PRESENCIA HEGEMÓNICA DE ESTRUCTURAS ARMADAS ILEGALES LA EXPOSICIÓN DE IDEAS, POSICIONES POLÍTICAS, PERCEPCIONES SOBRE LA VIOLENCIA O DINÁMICAS ASOCIADAS A LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, INCREMENTAN EL RIESGO DE AMENAZA Y SEÑALAMIENTO EN PERSONA PROTEGIDA.

7. Es perentorio que todos los profesionales parte de la misión porten los documentos de identificación (cédula de ciudadanía y carné institucional) para garantizar el correcto relacionamiento con la comunidad, las instituciones y demás actores durante el cumplimiento de las funciones. Sin embargo, y según el contexto, se debe valorar la necesidad de mantener un “bajo perfil” durante la misión.



SI ES EL CASO, EVALÚE LA PERCEPCIÓN COMUNITARIA SOBRE LA ENTIDAD, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL U ÓRGANO DE LA COOPERACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ EL TRABAJO DE CAMPO. LAS RESTRICCIONES A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ALGÚN AGENTE EN PARTICULAR, PUEDEN SUPONER UN RIESGO PARA EL EQUIPO DE TRABAJO.





8. Siempre llevar ropa adecuada con el análisis de las condiciones geográficas y topográficas, evitando que esta sea de tonos verdes o negra, y bajo ningún motivo, prendas con tela camuflada (gorros, pañoletas, pantalones, chaquetas, etc.)

9. Para las áreas protegidas que implican relacionamiento con comunidades indígenas, al momento de ingresar se recomienda:

- Diálogo y coordinación permanente con el experto local, facilitador o enlace, toda vez esta persona cumple el rol de mediador y/o puente de comunicación entre las entidades socias, estructuras organizativas, las comunidades y a la vez es conocedor de las dinámicas del territorio.
- Para desarrollar acciones en comunidades, previamente se debe informar y coordinar con las estructuras sociales organizativas, en aras de recibir orientaciones y contar con el acompañamiento de estas.
- Posteriormente, coordinar con el representante político de la comunidad (gobernador, capitán etc.), y en la medida de las posibilidades, con las autoridades tradicionales que correspondan para que la comunidad esté informada y pueda hacer las recomendaciones pertinentes acorde al contexto y dinámicas locales.

10. Al estar en comunidad en el desarrollo de actividades, ante abordajes de personal desconocido evite aceptar invitaciones a lugares aislados, procure siempre estar acompañado por el equipo y personal conocido de la comunidad. De presentar situaciones que generan amenaza, intimidación o riesgo potencial, dirigirse al enlace o facilitador entre la comunidad e informar de los hechos.

MANTENGA LA CALMA Y DIRÍJASE A LA AUTORIDAD POLÍTICA Y/O TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD Y PONGA EN SU CONOCIMIENTO LOS HECHOS OCURRIDOS. ABSTÉNGASE DE INFORMAR O COMUNICAR CON EXTERNOS DE LA COMUNIDAD HASTA QUE NO SE INFORME PRIMERAMENTE AL GOBIERNO PROPIO DE LA COMUNIDAD.

11. Se deberá respetar la agenda de trabajo prevista, como acatar y cumplir las restricciones locales relacionadas con horarios de tráfico de vehículos / lanchas y personas, el registro fotográfico, uso de GPS, drones y demás que sean establecidas según las dinámicas locales.

TRANSITAR DE MANERA INDIVIDUAL O EN GRUPO EN HORARIOS, SECTORES Y RUTAS NO VALORADAS EN LA ETAPA DE LA PLANEACIÓN O RESTRINGIDAS POR LAS NORMAS DE CONDUCTA IMPUESTAS DE FACTO POR ACTORES ARMADOS AL MARGEN DE LEY, ELEVA LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA DE AMENAZA, VIOLACIÓN A LA LIBERTAD DE TRABAJO, TORTURA E INCLUSO VIOLENCIA HOMICIDA



12. En línea con lo anterior, se debe transitar por corredores o caminos seguros evitando al máximo desvíos o atajos para recortar el tiempo de los traslados o hacer descansos. Considerar uso de brújula o GPS (si es posible utilizarlo en la zona). Los recorridos fluviales merecen especial atención, pues la posibilidad de modificarlos es casi nula.



RECUERDE QUE LAS ZONAS CON PRESENCIA DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO O CON PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN MANUAL, ZONAS DE EXTRACCIÓN MINERA, ZONAS DONDE SE HAN PRESENTADO EVENTOS DE DESPLAZAMIENTO FORZOSO, CONFINAMIENTO, COMBATES O QUE HAN SIDO ABANDONADAS, SON ALTAMENTE SUSCEPTIBLES DE LA PRESENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y TRAMPAS EXPLOSIVAS, INCLUSO EN AGUA.

13. Abstenerse de participar voluntariamente en reuniones o eventos que promuevan y convoquen los actores armados al margen de la ley y evitar coincidir en zonas de avituallamiento, descanso y repliegue. Tampoco deberá admitirse, de manera voluntaria, la utilización de instalaciones o de bienes de las entidades socias por dichas estructuras.



ELLO CONDUCE A GRAVES SEÑALAMIENTOS Y ESTIGMATIZACIÓN SOBRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO, QUE PODRÍAN RESULTAR EN LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS VIOLENTAS E INTERPOSICIÓN DE CASTIGOS EJEMPLARIZANTES

14. Todo el personal parte de la misión debe tener total claridad del protocolo de comunicaciones (inter e intrainstitucional) previsto por cada una de las entidades socias. Esto es, la ruta de comunicación con quien ejerce la supervisión o puntos focales y, con las autoridades civiles y de fuerza pública (relacionado con la sección ARE) en caso de presentarse algún incidente o accidente durante el trabajo de campo.

15. Abstenerse de llevar material desconocido o ajeno a los equipos o elementos de trabajo.

2.2.2 EN CASO DE ASONADA O RESTRICCIONES A LA LIBRE CIRCULACIÓN

16. Preguntar quién es el portavoz de la movilización y consultar si se puede o no pasar. En caso de interlocución, recuerde hacer uso del ABC del proyecto y evite manifestar posiciones personales o políticas frente a la situación.



17. Si el vehículo en el que se transporta es rodeado (incluyendo botes) explique el propósito del trabajo o en su defecto, haga caso de las ordenes que le impartan. No actúe de manera violenta o retardadora. En caso de asonada, haga maniobras lentas para salir de la aglomeración de manera prudente.

18. Intente en la medida de lo posible no quedar atrapado en disturbios o confrontaciones

19. Informe rápidamente sobre la situación a su superior o punto focal y a la comunidad para proceder al retorno o cancelación del trabajo.

20. Evalúe con detenimiento el desarrollo de las jornadas de protesta y verifique con la comunidad y las autoridades respectivas la posibilidad de reingreso seguro al territorio.

21. En caso de llamamientos a paros indefinidos, solicitar a la Unidad Coordinadora del Proyecto la revisión de la situación de orden público para proceder, de manera conjunta, a tomar las medidas más sensatas.

22. Todo el personal parte de la misión debe estar familiarizado con las rutas de Actuación inmediata en situaciones de Riesgos Especiales que se presentarán en el siguiente numeral.

2.2.3 ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGOS ESPECIALES

Trata de la adopción de medidas para proteger la vida, la libertad, la seguridad e integridad personal ante la inminencia de violaciones a los derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario consecuencia del accionar de grupos armados ilegales durante la salida a campo.



CONOCER LAS COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES CIVILES Y DE FUERZA PÚBLICA, COMO LOS CANALES DE CONTACTO CON DICHAS INSTITUCIONES EN LA ZONA DE TRABAJO, ES REQUISITO SINE QUA NON DE LA ACTUACIÓN EN LA INMEDIATEZ.

2.2.3.1 FALSOS RETENES, TOMA DE REHENES

En países con confrontación armada, el falso retén es aquel control circunstancial ejercido por los grupos armados al margen de la ley. El falso retén puede derivar en toma de rehenes y conforme al artículo 148 del Código Penal se presenta cuando “con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, -se priva a una persona de su libertad condicionando ésta (libertad) o su seguridad a la satisfacción de exigencias formuladas a la otra parte, o la utilice como defensa”.



23. Toda interlocución y/o encuentro circunstancial con grupos armados ilegales debe limitarse al desempeño de la misión y funciones de las entidades socias en el marco del proyecto GEF- Corazón de la Amazonía. El uso del ABC del proyecto es decisivo en esta circunstancia, pues evita el cruce de información que, en una mala interpretación, indique que el cumplimiento de las funciones se contrapone a los intereses de estas estructuras.

24. Trate en la medida de lo posible de mantener la calma, no asumir actitudes desafiantes, ni cuestionar el control realizado o la pertenencia de los sujetos a la estructura con la que se identifican.

25. No otorgue información que no le ha sido preguntada, ni datos relacionados con la fuerza pública o con los líderes y lideresas sociales, comunales, comunitarios o beneficiarios del proyecto.

26. Si le es exigido, permita la revisión del medio de transporte manteniéndose firme en la labor técnica o misional que está realizando en el marco del proyecto. Si solicitan hacer uso del transporte para movilizar gente o material, haga entrega de este e inicie una retirada lenta. Cuando se encuentre a una distancia y transcurrido tiempo prudente de los hechos, proceda a activar los canales de comunicación con la entidad. Esta a su vez comunicará a las autoridades civiles.



NO CORRA O PIDA AYUDA INDISCRIMINADAMENTE. NO INICIE LLAMADAS NI REALICE REGISTROS FOTOGRÁFICOS. POR LO GENERAL, HAY PERSONAL CAMUFLADO EN LOS PERÍMETROS CERCANOS AL RETÉN HACIENDO LABORES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

27. De no ser solicitada la inspección o abandono del medio de transporte, permanezca en éste e inicie, igualmente, una retirada lenta evitando al máximo llamar la atención.

28. Si algún miembro de la misión es retenido por la estructura armada ilegal, intente permanecer en calma, efectúe el regreso al punto seguro e inicie la comunicación con la Entidad Socia y las autoridades civiles y de fuerza pública.

29. En caso de ser detenido mantenga la calma y trate de mantener una posición firme e imparcial en especial, si es retenido junto a miembros de la comunidad. Si le piden un número de contacto otorgue el de su superior inmediato o punto focal en la entidad. Esto facilitará la activación de la alerta ante las autoridades respectivas

30. El caso se evaluará con detenimiento entre las autoridades de investigación y judicialización, la Entidad Socia y FPN en el marco del Comité Ejecutivo a fin de verificar el nivel de exposición y riesgo como el establecimiento de medidas solidarias.



2.2.3.2 AMENAZA/SEÑALAMIENTOS

Refiere al riesgo latente o inminente de violación a los derechos fundamentales por aviso o advertencia, consecuencia del cumplimiento de las labores suscritas al proyecto GEF-Corazón de la Amazonía. La amenaza puede proferirse de manera directa mediante comunicación verbal (abordaje o llamadas) o escrita (mensajes de texto, emails), o indirecta vía voz a voz (rumores) a través de la circulación de panfletos (listados) o comunicados emitidos por grupos armados al margen de la ley.



DADA LA NATURALEZA DEL PROYECTO Y EL ÍNDICE DE RIESGO DE VICTIMIZACIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE INTERVENCIÓN, SE ENTENDERÁ QUE TODA AMENAZA PROFERIDA CONTRA EL PERSONAL DEL PROYECTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O, CONTRA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL MISMO CONSTITUYE UN RIESGO EXTRAORDINARIO.

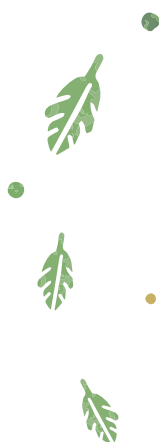
31. Una vez proferida la amenaza (directa o indirecta), el funcionario o contratista afectado deberá informar a la Entidad Socia. La denuncia, ya no es requisito indispensable para la posterior solicitud de evaluación del riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección. Sin embargo, y dada la importancia de informar a las autoridades de investigación y judicialización, se recomienda solicitar acompañamiento de la Defensoría del Pueblo a través de su Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. **Esta entidad parte del Ministerio Público puede interponer denuncia confidencial si la víctima así lo desea.**

32. Se recomienda total prudencia sobre la situación y evitar al máximo divulgar la información sobre el evento. Esto puede aumentar el nivel de exposición de la víctima (a través de rumores), o por el contrario, conducir a un escenario de zozobra y medidas desacertadas con la situación. Evalúe, detenidamente, la necesidad de informar sobre esta conducta vulneratoria a otros actores locales distintos a las citadas autoridades.

33. La determinación de la veracidad de la amenaza y nivel de riesgo será efectuada exclusivamente por las autoridades competentes para determinar la vulnerabilidad y grado de exposición de la víctima. Será la Alcaldía municipal, en articulación con otras autoridades, la encargada de coordinar medidas inmediatas según las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ASUMIR SIN SERIEDAD Y A LIGERA EL EVENTO, O HACER ANÁLISIS SUPERFICIALES Y CONCLUYENTES, PUEDE MINIMIZAR LAS SEÑALES DE PELIGRO Y AUMENTAR LA EXPOSICIÓN DEL PERSONAL.





● **34.** Si durante la salida a campo beneficiarios del proyecto manifiestan haber recibido amenazas y se identifica tensión o zozobra, procure finalizar el trabajo campo. Inste a la comunidad a establecer denuncia ante las autoridades policivas o de investigación y judicialización, e invítelas a interponer procedimiento de apoyo ante la Defensoría del Pueblo. Recuerde que la Alcaldía municipal es la primera autoridad llamada a coordinar y brindar las medidas de seguridad inmediatas.

● **35.** Los hechos deberán ser puestos en conocimiento de la Coordinación del Proyecto para la evaluación conjunta de la situación. Esto incluye, la identificación y puesta en marcha de medidas solidarias como la reasignación de funciones – en el caso del personal parte del proyecto–, así como la valoración de medidas sobre métodos de intervención –en el caso de que la amenaza recaiga sobre las comunidades beneficiarias–.

2.2.3.3

COMBATES, ATAQUES, ATAQUES INDISCRIMINADOS O ENFRENTAMIENTOS ARMADOS

Refiere a algunas de las categorías de acciones bélicas a través del uso de instrumentos de guerra. Puede presentarse entre actores armados ilegales (*enfrentamiento entre actores no estatales*) y entre la fuerza pública y los grupos armados al margen de la ley (*combate*). En algunos casos, resultan en ataques (ofensivos y defensivos), o en ataques indiscriminados contra la población civil. En estos casos:

36. Si se encuentra en fuego cruzado, mantenga la calma, tiéndase sobre el suelo y busque un refugio seguro. Trate de que el lugar del resguardo sea de ladrillo o materiales que puedan contener el fuego cruzado. Si se encuentra en un vehículo, intente protegerse en la parte delantera del mismo, evitando resguardarse cerca del tanque de combustible.



SI ESTÁ A UNA DISTANCIA IMPORTANTE DEL EVENTO, NO PROSIGA CON LA RUTA Y REGRESE A UN LUGAR SEGURO. TRATE DE ELEVAR LA ALERTA METROS DESPUÉS DE IDENTIFICAR EL COMBATE O ENFRENTAMIENTO. RECUERDE QUE EN LOS PERÍMETROS CERCANOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY EJERCEN VIGILANCIA Y CONTROL.

- Si se encuentra en un bote, agáchese y refúgiase en su interior hasta que el cruce de fuego haya pasado. Emprenda lentamente el regreso a la zona de partida. Para zonas muy remotas, procure siempre ir en compañía de líderes locales que faciliten la salida de la zona de conflicto.



- Si tiene la posibilidad, informe a la Entidad Socia (supervisor o puntos focales) a fin de elevar la alerta a las autoridades civiles o de fuerza pública según el caso. Si las condiciones lo permiten, inicie la retirada de manera lenta evitando sacar fotografías o filmar el evento.
- Si le es requerido, mantenga las manos visibles y obedezca sin protestar las órdenes que le puedan ser impartidas por la fuerza pública o por las estructuras armadas ilegales.

2.2.3.4 MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR, O TRAMPAS EXPLOSIVAS IMPROVISADAS



AUN CUANDO DURANTE LA FASE DE PLANEACIÓN DE LA COMISIÓN SE IDENTIFIQUE QUE LAS ZONAS A VISITAR SE ENCUENTRAN LIBRES DE SOSPECHA DE MAP/MUSE/AEI, VALORE LA OCURRENCIA DE ACCIONES BÉLICAS -ENFRENTAMIENTOS, COMBATES, ATAQUES- PREVIAS A LA SALIDA A CAMPO. ESTAS ZONAS SON ALTAMENTE SUSCEPTIBLES A LA PRESENCIA DE ESTOS ARTEFACTOS.

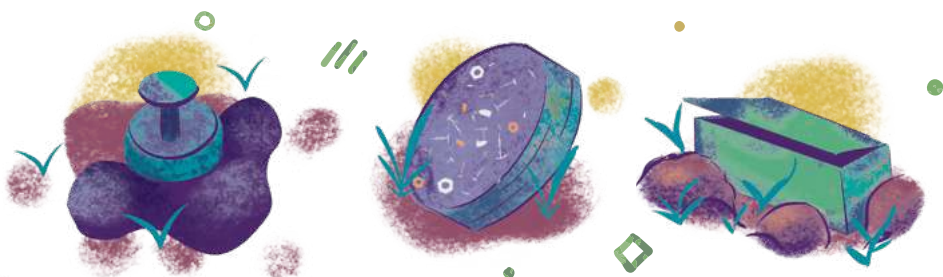
37. Quien haga las veces de líder o coordinador de la comisión, deberá tener claridad sobre el manejo del riesgo asociado a la presencia de MAP/MUSE/AEI y será quien imparta directrices de comportamiento seguro. Los demás miembros de la misión deberán atender el llamado y evitar entrar en discordia sobre lo que es y no es un artefacto explosivo improvisado, mina antipersonal o munición sin explotar.

38. Deberá respetar los lugares de tránsito con los que se aprueba la comisión. Evite quedar en largas caminatas o carreteras después de las 6:00 pm. Si va en vehículo y requiere parar por cualquier motivo, evada dirigirse hacia zona boscosa o largas distancias de la carretera.

39. Son **municiones sin explotar** balas, bombas, granadas, cohetes, proyectiles entre otros, que no explotaron al momento de usarlos o que quedaron abandonados en antiguos campamentos o zonas de avituallamiento.



40. Son **minas antipersonal** aquellos artefactos explosivos diseñados para herir, mutilar o matar, activados por la presencia, proximidad o contacto de la víctima. Al ser de fabricación industrial y artesanal pueden tener varias formas, materiales, colores o lugares de disposición diversos.



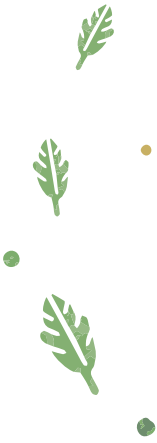
41. Las **trampas explosivas** son artefactos camuflados en objetos de uso común como maletas, celulares, balones, electrodomésticos y que, al igual que las MAP, están diseñados para detonar con la proximidad o, presencia o contacto de la víctima.



42. Si, durante el recorrido encuentra: **i)** cambios en el suelo o la vegetación, montículos o hendiduras; **ii)** vehículos atravesados, abandonados o quemados; **iii)** cables atravesados; **iv)** elementos de uso diario abandonados (billeteras, botellas, ollas, electrodomésticos, maletas); **v)** animales o personas fallecidas, **iv)** señales de acciones bélicas; **viii)** señal de peligro, **No continúe el trabajo de campo y regrese haciendo uso del mismo camino por donde transitó.** Avise a los líderes comunitarios, a las autoridades civiles y de fuerza pública y por supuesto al supervisor o punto focal.



¡RECUERDE! SI NO LO BOTÓ, NO LO RECOJA. NO SE APROXIME, NI MANIPULE CUALQUIER OBJETO QUE PAREZCA SOSPECHOSO, EVITE INCLUSO EL INTENTO DE MANIPULACIÓN INDIRECTO O A LARGA DISTANCIA A TRAVÉS DE CABLES, PALOS, CUERDAS ETC. NO TOME REGISTROS FOTOGRÁFICOS. HAY ARTEFACTOS QUE PUEDE EXPLOSIONAR CON EL FLASH.



43. Las minas antipersonal, municiones sin explotar y trampas explosivas se encuentran, mayoritariamente, en zonas **i)** con presencia de cultivos de uso ilícito, de acciones bélicas; **ii)** zonas abandonadas o que fueron de avituallamiento o entrenamiento; **iii)** sectores donde ha tenido lugar desplazamientos forzoso, confinamientos o restricciones a la movilidad; **iv)** zonas de extracción minera; **v)** viviendas abandonadas; **vi)** quebradas o lugares con nacimiento de cuerpos de agua e **vii)** infraestructura importante como acueductos, oleoductos, torres eléctricas y puentes.

44. Si llegase a presentarse un accidente. **No se acerque a la víctima.** Otros artefactos podrían estar a su alrededor. Trate de llamarla, conducirla hacia usted y comunicarse con las autoridades y líderes de la zona para el rescate. Si la víctima está consciente y logra retirarse del sitio del accidente, brinde los primeros auxilios. No le suministre líquidos ni alimentos.



RECUERDE LLEVAR EL TELÉFONO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES -CRUE- DEL DEPARTAMENTO Y LOS DATOS DE CONTACTO DE LOS CENTROS DE SALUD MÁS CERCANOS.

45. A partir del accidente, se debe iniciar la articulación con las autoridades competentes para que la víctima ingrese a la Etapa 1 de la atención “prehospitalaria” y en adelante la atención de urgencias e indemnizaciones conforme lo detalla la Ley 1448 de 2011.

2.2.3.5 CONTRIBUCIONES ARBITRARIAS

Trata de la imposición de pagos o tributos a manos de las estructuras armadas al margen de la ley. Por lo general, esta práctica se manifiesta a través de cobros periódicos que condicionan el desarrollo de actividades laborales, económicas o sociales, como el tránsito o circulación por sectores donde ejercen dominio hegemónico o que resultan de su interés. (Art 163 Código Penal).

46. Si, en el ejercicio de sus funciones, le es solicitado el pago de exacciones, manténgase firme y evite cualquier tipo de negociación. El cobro de exacciones puede salirse de control y resultar en la comisión de amenazas, toma de rehenes, tortura, desplazamiento forzoso y violencia homicida. Debe informar de manera inmediata a su supervisor.



47. La Entidad Socia pondrá en conocimiento de la Unidad Coordinadora del Proyecto el caso, para poder evaluar de manera conjunta el nivel de exposición del personal como las implicaciones de dicha práctica sobre el proyecto. El caso, deberá ser puesto en conocimiento de las autoridades civiles y de fuerza pública, y se recomienda interponer denuncia ante el ente acusador (Fiscalía General de la Nación).

48. Se recomienda igualmente, la cancelación de todo tipo de actividades previo al pronunciamiento de las autoridades respectivas y la adopción de medidas transitorias que permitan el curso de las actividades salvaguardando los derechos fundamentales del personal ejecutor.

2.2.3.5 ACTOS SEXUALES VIOLENTOS EN PERSONA PROTEGIDA

Refiere al delito del que trata el código penal colombiano en sus artículos 138 y 139, y que sucede con ocasión y desarrollo del conflicto armado interno. En estos casos:

49. La víctima deberá solicitar la atención de URGENCIA del evento en el centro de salud más cercano donde iniciará la ruta de atención integral inmediata a víctimas de violencia sexual. Recuerde que la atención para personas sobrevivientes a violencia sexual es considerada prioritaria y constituye urgencia médica sin importar el tiempo transcurrido entre el evento y solicitud de la atención.

50. La víctima tendrá total derecho a la confidencialidad, privacidad y voluntariedad en la elección de los servicios y beneficios de salud disponibles (Resolución 459 de 2012), como al cumplimiento de la garantía de los derechos de los que trata la Ley 360 de 1997.



DADO LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y VOLUNTARIEDAD, EL EVENTO NO DEBERÁ SER REPORTADO SIN LA VOLUNTAD EXPLÍCITA DE LA VÍCTIMA A LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO. EN ESTE CASO, Y SI LO DECIDE, REPORTARÁ ÚNICAMENTE AL SUPERVISOR DIRECTO PARA INICIAR LAS MEDIDAS SOLIDARIAS.

51. Quien ejerce la supervisión, podrá, a voluntad de la víctima, reportar el evento bajo los principios mencionados a la Unidad Coordinadora (sin datos personales), que evaluará conjuntamente con la Entidad Socia el acto gravoso y su potencial relación con las actividades del proyecto.

52. En ninguna circunstancia se podrá solicitar extensión de la copia de la denuncia o soporte de práctica de pruebas que violenten su derecho a la intimidad. Tampoco será objeto de evaluación su comportamiento u orientación sexual.

53. Si la víctima lo decide, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto o de la Entidad Socia, se podrá solicitar acompañamiento de las autoridades civiles y de Ministerio Público para proceso de interposición de la denuncia y acceso a las medidas de protección y atención establecidas en la Ley 1257 de 2008.



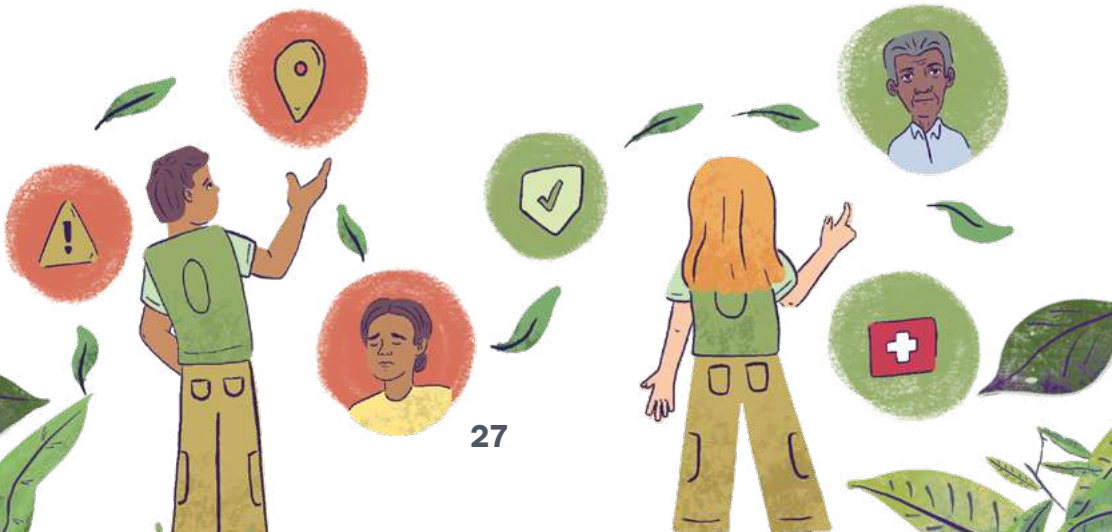
3. ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE RESPUESTA INMEDIATA Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

A continuación, encontrará las rutas y autoridades responsables de proveer la atención y ayuda humanitaria inmediata conforme las competencias y mecanismos dispuestos en el Decreto único reglamentario 1084 de 2015 (sobre la atención inmediata a las víctimas de emergencias humanitarias derivadas del conflicto) y lo dispuesto por los municipios, distritos y departamentos en sus respectivos planes de contingencia.

Según la gravedad del incidente/accidente, la Entidad Socia decidirá sobre la continuidad de las actividades en terreno y de manera conjunta con la Coordinación del Proyecto, el escalamiento y tratamiento que se dará al evento.



¡RECUERDE! LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA PUEDE REALIZARSE DE MANERA ANÓNIMA A TRAVÉS DE LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO REGIONALES Y, NO SERÁ UN REQUISITO SINE QUA- NON PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ.



3.1 AMENAZA, SEÑALAMIENTO

Activación de la Ruta	Autoridad Responsable	Competencia
Paso # 1 <i>Denuncia</i>	Policía (SIJIN), Inspección de Policía	Investigación y traslado al ente acusador
Paso # 2 <i>Declaración RUV</i>	Personería Municipal	Declaración y solicitud de ingreso al Registro Único de Víctimas
Paso # 3 <i>Solicitud de Protección</i>	Personería y Alcaldía Municipal	De manera coordinada recibe y analiza en primera instancia la solicitud de protección individual o colectiva
Paso # 4 <i>Estrategias de protección inmediatas</i>	Alcaldía Municipal y Fuerza Pública	Coordinan medidas para contrarrestar la amenaza y disminuir la vulnerabilidad y exposición al riesgo.
Paso # 5 <i>Remisión a la UNP</i>	Personería Municipal y Defensoría del Pueblo	Remiten solicitud de evaluación del riesgo ante la Unidad Nacional de Protección
Nota: Mientras se adelanta la evaluación del riesgo y la administración municipal coordina la atención inmediata, la Entidad Socia podrá proveer medidas solidarias como la reubicación temporal de funcionario/contratista, la reasignación de funciones o actividades. La Entidad Socia y la Unidad Coordinadora del Proyecto iniciarán el análisis del evento y verificarán con las autoridades civiles y de fuerza pública el nivel de exposición del personal en el marco de la ejecución del Gef-7. Según pronunciamiento de las autoridades respectivas, se decidirá sobre la suspensión o continuidad de las misiones en terreno, alternativas de ejecución o modificaciones al plan de acción.		

3.2 TOMA DE REHENES, TORTURA

Activación de la Ruta	Autoridad Responsable	Competencia
Paso # 1 <i>Denuncia</i>	Policía (SIJIN), Inspección de Policía	Investigación
Paso # 2 <i>Declaración RUV</i>	Personería Municipal	Declaración y solicitud de ingreso al Registro Único de Víctimas por parte de los familiares
Paso # 3 <i>Solicitud de Protección</i>	Personería y Alcaldía Municipal	De manera coordinada recibe y analiza en primera instancia la solicitud de protección individual o colectiva
Paso # 4 <i>Estrategias de protección inmediatas</i>	Alcaldía Municipal y Fuerza Pública	Coordinan medidas para actuar e investigar el hecho.

Nota 1: La Entidad Socia y la Unidad Coordinadora del Proyecto iniciarán el análisis del evento y verificarán con las autoridades civiles y de fuerza pública el nivel de exposición del personal en el marco de la ejecución del Gef-7. Según pronunciamiento de las autoridades respectivas, se decidirá sobre la suspensión temporal o definitiva de las actividades o, la continuidad de las misiones con posibles modificaciones al plan de acción.

Nota 2: En caso de homicidio y según la magnitud del evento, la Alcaldía Municipal citará a Comité de Justicia Transicional para valorar los riesgos y definir medidas complementarias. La continuidad de las actividades estará sujeta al pronunciamiento de las autoridades de investigación y judicialización y la evaluación de los hechos en el marco del Comité Ejecutivo del proyecto.

Nota 3: Según información de la circunstancia del evento y ante sospecha de desaparición forzada, la Personería Municipal brindará asesoría a la familia para el acceso a la verdad, justicia y reparación, como acceso a los programas especializados. La continuidad de las actividades estará sujeta al pronunciamiento de las autoridades de investigación y judicialización y la evaluación de los hechos en el marco del Comité Ejecutivo del proyecto.

3.3 MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR, ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS

Activación de la Ruta	Autoridad Responsable	Competencia
Paso # 1 <i>Solicitud de rescate</i>	Defensa Civil, Bomberos, Cruz Roja	Primeros auxilios y evacuación de los heridos
Paso # 2 <i>Expedición de Certificado</i>	Personería y Alcaldía Municipal	Emiten la certificación de ocurrencia del hecho victimizante y reporta el evento al Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal AICMA
Paso # 3 <i>Solicitud de cubrimiento de necesidades básicas</i>	Alcaldía Municipal e ICBF	Coordinan medidas para la garantía del alojamiento temporal, provisión de alimentos y elementos para el cubrimiento de necesidades básicas. Si la familia solicita acompañamiento psicosocial le será otorgado a través del centro de salud.
Paso #4 <i>Solicitud inclusión RUV</i>	Personería Municipal	Recibe la declaración por el hecho victimizante
Paso # 5 <i>Ayuda de emergencias</i>	Unidad para las Víctimas	Tramita con prioridad el ingreso al RUV y gestionará la ayuda humanitaria de emergencias
Paso # 6 <i>Realización de Consejo de Seguridad</i>	Alcaldía Municipal y Fuerzas Militares	Se realizará Consejo de Seguridad o evaluación de los hechos entre las autoridades civiles y de fuerza pública a fin de definir estrategias de control y contrarrestar los efectos negativos que pueda tenerse sobre la población. De la misma manera, la fuerza pública adelantará la verificación de presencia de otros artefactos explosivos para la notificación al AICMA

Nota 1: La Entidad Socia y la Coordinación del proyecto valorarán el evento para determinar modificaciones en las rutas de acceso a las zonas de intervención, como modificaciones temporales al plan de acción. De la misma manera, se analizará las medidas solidarias con la(el) profesional afectado mientras accede a las prestaciones económicas por incapacidad a manos de la administradora de riesgos profesionales.

Nota 2: La víctima, conforme al paso 4 y 5 descrito, iniciará la ruta de atención especial para víctimas de MAP/MUSE/AEI estipulada en la Ley 1448 de 2011.



3.4 ATENTADO, COMBATE, ENFRENTAMIENTOS

Activación de la Ruta	Autoridad Responsable	Competencia
Paso # 1 <i>Denuncia en caso de atentado</i>	Policía o Inspección de Policía Alcaldía Municipal	En caso de atentado se interpondrá denuncia para la apertura de la investigación. La secretaría de Gobierno junto con las fuerzas militares coordinará las medidas de protección inmediatas
Paso # 2 <i>Valoración del daño en caso de combates o enfrentamientos</i>	Personería y Alcaldía Municipal	Realizan análisis de la magnitud del evento, e inician el censo de afectaciones y valoración del daño para iniciar el proceso de acompañamiento.
Paso # 3 <i>Medidas de seguridad, protección y prevención</i>	Alcaldía Municipal y Fuerza pública	Coordinan medidas para la garantía de seguridad, protección, prevención y no repetición de los eventos.
Paso # 4 <i>Ayuda de emergencia</i>	Alcaldía Municipal	Acorde con la magnitud de los hechos, coordinará la entrega del kit de albergue temporal como otros elementos según el grado de vulnerabilidad
Paso # 5 <i>Ayuda de emergencias</i>	Unidad para las Víctimas	Gestionará la ayuda humanitaria de emergencias
Nota 1: En caso de atentado individual o colectivo contra el personal del proyecto se suspenderá toda actividad en terreno y se solicitará a las autoridades civiles y de fuerza pública la investigación y otorgamiento de medidas de seguridad temporales. La Unidad Coordinadora del Proyecto solicitará la evaluación del potencial riesgo sobre las comunidades beneficiarias en jurisdicción del evento para valorar la reorientación de actividades y/o modificaciones al plan de acción. De la misma manera, se analizará las medidas solidarias con el personal afectado mientras accede a las prestaciones económicas por incapacidad a manos de la administradora de riesgos profesionales. Nota 2: En caso de combates y enfrentamientos en las zonas de influencia del proyecto y con afectación a las comunidades beneficiarias, se procederá a la suspensión inmediata de las actividades de campo. En coordinación con las autoridades civiles y de fuerza pública se verificará el nivel de afectación y exposición al riesgo. Según pronunciamiento de las autoridades respectivas se determinará el momento de reingreso y se analizará las afectaciones al plan de acción. Nota 3: Si resultado de los combates o enfrentamientos la comunidad beneficiaria del proyecto sufre un desplazamiento forzoso, será la Alcaldía municipal la encargada de gestionar el albergue, traslado de las víctimas, proveer el kit de alimentos y aseo personal y según la gravedad del evento, iniciar la entrega de ayuda humanitaria inmediata hasta por tres meses. En caso de que el retorno al territorio supere esta temporalidad (3 meses) se citará Comité Ejecutivo con el fin de decidir sobre la continuidad de la intervención.		

3.5 CONTRIBUCIONES ARBITRARIAS

Activación de la Ruta	Autoridad Responsable	Competencia
Paso # 1 Denuncia	Policía (SIJIN), Inspección de Policía	Investigación y traslado al ente acusador
Nota: Mientras se adelanta la investigación, la Entidad Socia junto con la coordinación del proyecto verificarán el impacto y potencial riesgo que el cobro de exacciones ilegales pueda tener sobre el personal. Mientras las autoridades competentes se pronuncian, se analizará las posibles modificaciones al modo de intervención, tiempos o lugares de trabajo directo con las comunidades beneficiarias.		

3.6 VIOLENCIA SEXUAL EN PERSONA PROTEGIDA

Activación de la Ruta	Autoridad Responsable	Competencia
Paso # 1 <i>Solicitud de atención médica inmediata</i>	Centro de Salud	Garantiza el ingreso a la ruta especializada para víctimas de violencia sexual.
Paso # 2 Denuncia	Policía Nacional o Fiscalía General de la Nación	Creación de la noticia criminal y proceso de investigación y judicialización.
Nota: En cumplimiento a los derechos de confidencialidad, privacidad y voluntariedad la Entidad Socia no reportará el evento a la Coordinación del Proyecto sin consentimiento explícito de la víctima. Será el ente acusador el encargado de determinar el móvil de los hechos según circunstancia de modo y lugar. Si resultado de la investigación se sospecha que, el delito responde a un castigo ejemplarizante con ocasión a la defensa del medio ambiente o a la realización de actividades en territorio de control hegemónico, se adelantará evaluación entre la Entidad Socia y la Coordinación del proyecto, y se esperará el pronunciamiento final de las autoridades para determinar modificaciones al plan de acción.		

4.

SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN URGENTE

Esta fase refiere al reporte de actividades conforme procedimiento interno de la Entidad Socia o supervisora, y el reporte de regreso seguro al personal de Talento Humano de Fondo Patrimonio Natural cuando el/la contratista tiene relación contractual con esta Organización. Lo anterior, para efectos del seguimiento y trazabilidad de los procedimientos con la Administradora de Riesgos Profesionales y el esquema presentado en la sección 1 del capítulo segundo.

Contempla igualmente la institucionalización del análisis de los incidentes o accidentes que resultaron en la no realización de la actividad o su finalización antes de tiempo por situación de orden público o presencia de grupos armados al margen de la ley, como la eficiencia y eficacia en las rutas de diálogo intra e interinstitucional dispuestas en el presente protocolo. Esto último es fundamental para potencializar o redireccionar el diálogo con las autoridades competentes y el esquema de toma de decisiones en el marco de la gobernanza del proyecto.

La Coordinación del proyecto realizará seguimiento a la adopción del presente protocolo cada tres meses con el fin de retroalimentar y ajustar las recomendaciones a la salida de campo, o, en su defecto, tomar medidas que sugieran la reorientación de acciones según línea estratégica de intervención conjuntamente con las entidades socias.

CAPÍTULO SEGUNDO

EXPOSICIÓN A RIESGOS LABORALES Y REPORTE DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES DE TRABAJO

Esta sección presenta lineamientos de comportamiento seguro para las misiones en terreno y contempla los peligros regulares que pueden derivar en accidente de trabajo o enfermedad laboral conforme lo reconoce el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Estos peligros son:

BIOLÓGICO:

- Exposición a picaduras o mordeduras causadas por animales
- Hongos
- Bacterias
- Rickettsia
- Parasitos

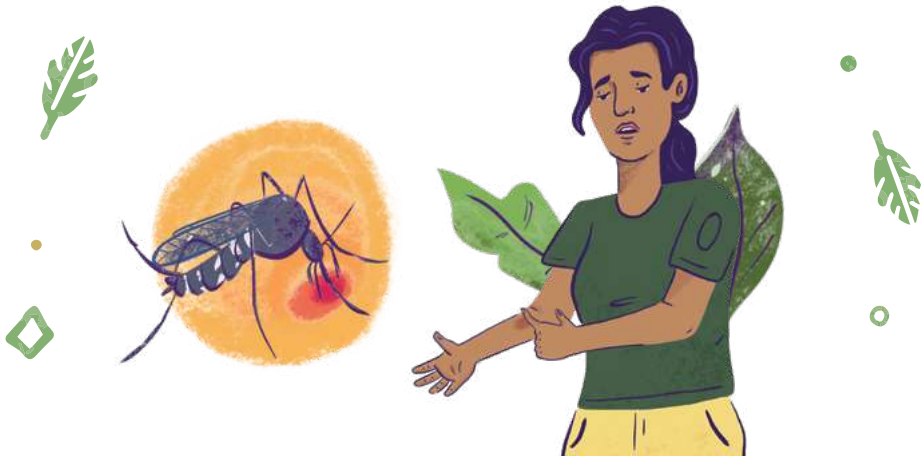
FENÓMENOS NATURALES:

- Lluvias y granizadas
- Terremotos y/o sismos
- Derrumbes
- Inundaciones y/o crecientes



Se comprenderá por **riesgo biológico** la probabilidad de sufrir cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad por la exposición no controlada a agentes biológicos. Se define también como la posibilidad de que ocurra eventos o sucesos de exposición peligrosa, y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causada por el (los) eventos o la exposición. (Ministerio de Trabajo, 2018)². La Resolución 0916 de 2017³ identifica como riesgos biológicos a los virus, hongos, bacterias, rickettsias, parásitos, mordeduras y picaduras. Adicionalmente, es fundamental también tener en cuenta como riesgo biológico a las plantas venenosas.

Se comprenderá por riesgos de **fenómenos naturales** la probabilidad de consecuencias perjudiciales por exposición a elementos o situaciones del medio ambiente que son peligrosos para el hombre y que están causados por el funcionamiento interno de la naturaleza⁴. Estos fenómenos se pueden agrupar en geológicos (terremotos y deslizamientos) e hidrometeorológicos (inundaciones, sequías e incendios)⁵.



2. Resolución (no número) de 2018 del Ministerio de Trabajo, Por la cual se adoptan las Guías sobre Riesgo Biológico para los trabajadores, empleadores, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud y Administradoras de Riesgos Laborales.

3. Resolución 0916 de 2016 del Instituto Nacional de Salud, Por la cual se modifica el reglamento de higiene y seguridad industrial, se establecen responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo en el Instituto Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.

4. Organización de los Estados Americanos. Desastres, Planificación y Desarrollo: Manejo de Amenazas Naturales para Reducir los Daños.

5. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

1. ESTRUCTURA DE REPORTE DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES LABORALES Y/O CONDICIONES DE SALUD

Cuando se presenten incidentes, accidentes o enfermedades laborales no asociados al orden público y dinámica de conflicto armado interno, deberán aplicarse los pasos descritos en los lineamientos de reporte de accidente laboral de la Caja de Herramientas.

¡ACLARATORIA! FPN tiene como política apoyar la investigación del accidente o enfermedad laboral. Será la Administradora de Riesgos Laborales la encargada de coordinar la atención en salud según el nivel del accidente, como el reconocimiento de las prestaciones económicas por incapacidad temporal o permanente parcial, de invalidez o muerte.

La entidad socia y supervisora del contratista accidentado, valorará, según la gravedad de los hechos, diagnóstico y pronunciamiento médico, las medidas solidarias como tiempo de recuperación, reasignación de actividades, ajuste de cronograma y demás requeridas para garantizar la atención en salud y recuperación del personal.



¡ACLARATORIA!

Los lineamientos de comportamiento seguro que aquí se presentan son un esfuerzo que adelanta Corazón de la Amazonía para mejorar los análisis de las posibles condiciones de peligro y con ello, el fortalecimiento de los procesos de planeación y seguimiento a las actividades que los equipos realizan en los territorios. Las entidades socias podrán orientar y complementar sus ejercicios de planificación y verificación de condiciones de peligro a partir de los lineamientos que aquí se proponen.

DIAGRAMA 2. Esquema de reporte accidentes o enfermedades laborales no asociados al orden público

ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL



El recuadro a continuación presenta los datos de contacto de atención de las diferentes aseguradoras de riesgos laborales:

NOMBRE	LÍNEA BOGOTÁ	LÍNEA NACIONAL
AXA COLAPTRIA	423 57 57	01 8000 512620
COLMENA ARL	401 04 47	01 8000 919667
EQUIDAD SEGUROS	746 03 92	01 8000 919538
LIBERTY SEGUROS DE VIDA	307 70 50	01 8000 113390
MAPFRE SEGUROS	307 70 24	01 800 519991
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	330 70 00	01 8000 111170
SEGUROS AURORA	313 85 46	01 8000 118546
SEGUROS BOLÍVAR	312 21 22	01 8000 123322
SEGUROS DE VIDA ALFA S. A	756 18 17	01 8000 112532
SURA ARL	405 59 11	01 8000 511414



MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación, se establecen algunas medidas de prevención de riesgos a los cuales se encuentran expuestos los contratistas durante la ejecución de sus actividades diarias, se incita a cada uno de los mismos a manejar una cultura de autocuidado velando por su seguridad y salud en todo momento y reportando cualquier condición de inseguridad que sea identificada con el fin de tomar medidas de intervención más específicas:

RIESGO BIOLÓGICO:

MANEJO DE PICADURAS DE AVISPAS Y ABEJAS:

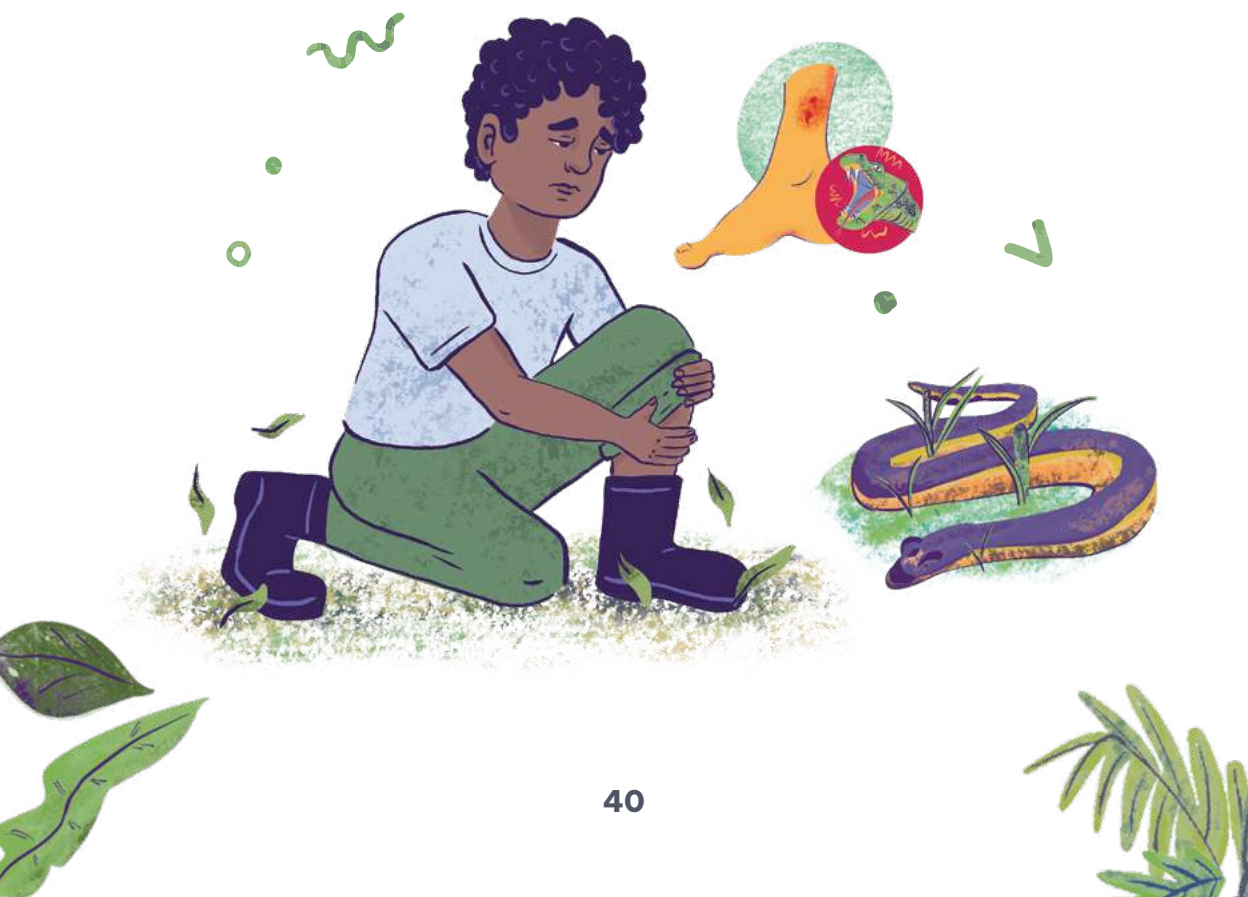
- En primera instancia, esté atento ante signos de una reacción alérgica generalizada, tales como: sensación de malestar hormigueo y mareo, hinchazón de labios y lengua, sensación de picazón, sibilancia y dificultad para respirar, pérdida de conciencia. Las personas que presentan estos síntomas deben tener acceso a un medicamento autorizado y acceder a un centro médico lo más rápido posible.
- Si la picadura es en la boca, debe buscar atención médica lo más pronto posible puesto que pueden inflamarse las vías respiratorias.
- Intente quitar el aguijón de la avispa o abeja lo más rápido posible.
- Si la reacción solamente es local, se recomienda lavar la zona con agua y jabón y aplicar hielo durante unos minutos.
- Si el dolor y la picazón persiste, se recomienda administrar los medicamentos autorizados (ibuprofeno y antihistamínico) de venta libre.



MORDEDURAS DE SERPIENTE:

- Aléjese de inmediato de la serpiente y si no está entrenado, no trate de matarla o atraparla.
- Identifique las características físicas de la serpiente (color, forma, tamaño, etc.). Si es posible, tome una foto del animal.
- Tenga en cuenta la hora exacta de la mordedura.
- Se recomienda elevar la zona del cuerpo en donde se produjo la mordedura, estar tranquilo y no moverse para evitar la propagación del veneno,
- Retirar accesorios como anillos, pulseras o reloj y ropa ajustada, puesto que es posible que la víctima presente hinchazón.
- Se debe administrar suficiente líquido a la víctima de mordedura
- Limpiar la herida con agua y jabón
- Improvisar una camilla y acudir al centro médico más cercano. El personal médico es el único autorizado para administrar suero antiofídico.
- No se deben aplicar torniquetes, cortar la herida o intentar extraer el veneno. No suministrar alcohol.

Si bien los síntomas de mordedura de serpiente venenosa varían de acuerdo con la especie, estos pueden incluir dolor intenso, hinchazón, moretones, náuseas, dificultad para respirar, debilidad, hormigueo en la piel, debilidad y dificultad para hablar.



CONTACTO CON PLANTAS VENENOSAS:

- Lavar la zona afectada con alcohol o abundante agua y jabón
- Aplique compresas húmedas, crema de calamina o hidrocortisona para reducir la inflamación y ampollas.
- Si la picazón persiste, es importante tomar un antihistamínico de venta libre.
- Si tuvo contacto con las más nos, es importante limpiarse las uñas con un cepillo.
- Es importante lavar bien la ropa, zapatos, herramientas y utensilios que estuvieron en contacto con la planta.
- No se deben quemar las plantas venenosas puesto que expedirían humos causantes de fuertes reacciones alérgicas, además de ser una acción prohibida por la normativa ambiental.

¡IMPORTANTE! Se deberá contar con el esquema de vacunación de Tétano, Fiebre Amarilla y/o Covid 19 según aplique, así como ropa de trabajo idónea para la labor y elementos de protección personal cuando sea el caso.



RIESGOS POR FENÓMENOS NATURALES:

En todo caso, mantener la calma, así como alejarse de terrenos irregulares o que visualmente presenten alteración del suelo o tierra que produzca un deslizamiento o derrumbamiento.

Se recomienda el porte de un botiquín de primeros auxilios tipo morral y un kit de supervivencia, así mismo, es importante conocer las líneas de atención a emergencia para iniciar la cadena de llamada correspondiente con el fin de salvaguardar la vida de cada persona del proyecto.

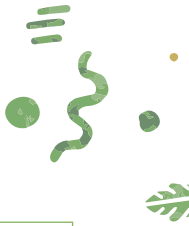
Posterior a la realización de las llamadas de asistencia y rescate, informe al supervisor, punto focal y Seguridad y Salud en el Trabajo de Patrimonio Natural sobre el suceso y reporte el estado de salud en el que se encuentra cada miembro de la misión.

En el mismo sentido, se relaciona los datos de contacto y ubicación de algunos de los centros de salud de los municipios de intervención como las líneas de emergencia a nivel nacional. Se recomienda, durante la fase de planeación de las salidas de campo, verificar puntos o centros de salud no relacionados en la siguiente tabla y actualizar los datos de ubicación y contacto.



DATOS Y CONTACTO DE EMERGENCIA

MUNICIPIO	HOSPITAL / CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Florencia	Hospital Comunal Malvinas (abierto 24 horas)	Av. Circunvalar Calle 4	(8) 4344614 – 4347306
Florencia	Hospital Departamental María Inmaculada E.S. E	Diagonal 20 No. 7 – 29	(8) 4366464
Florencia	Hospital María Inmaculada	Carrera 7 No. 17 – 24	(8) 4366464 –
Cartagena del Chairá	E.S.E. Sor Teresa Adele	CL 2 # 7 – 36 ESQ B/ Primavera	(8) 4310520
Paujil	E.S.E. Sor Teresa Adele	Calle 5 no. 6 – 55 B/ El Centro	(8)4314630 – 4314332
Montañita	Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E (lunes a Viernes de 8:00 – 12:00 m y 2:00 – 6:00 p.m.)	Carrera. 6 No. 6–62 B/ Centro	(8) 4300092
Puerto Rico	E.S.E. Sor Teresa Adele (Lunes a Viernes 7am – 12m y de 1:30pm)	CL 5 # 6 –13 B/ Comercio	
San Vicente del Caguán	Hospital San Rafael	Calle 5 No. 3–38 San Vicente del Caguán	(8) 464 4101
Neiva	Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo	Calle 9 No. 15 –25 Neiva	PBX: (57 + 8) 8715907
Inírida	Hospital Manuel Elkin Patarroyo	Cra. 9 No 16–14	(8) 5656109
Leticia	Hospital San Rafael	Carrera 10 # 13 – 78 Avenida Vásquez Cobo	(8) 5927826 móvil: 3115063327



La Macarena	Centro de Atención La Macarena	Cl 8 No 6-45, Centro	
San José del Guaviare	Hospital San José de Guaviare	Calle 12 con Carrera 20 Esquina, Barrio La Esperanza	(8) 5840045 - 5840168
Calamar	Hospital María Cristina Cobo Mahecha	Cl. del Río Br. Octaviano Vargas	3160521292
Orito	E.S.E Hospital Orito	Calle 9 N°3-50	4292283
Puerto Leguizamo	ESE Hospital María Angelines de II Nivel de atención	Kilómetro 1 vía Aeropuerto	5634144
Puerto Asís	E.S.E Hospital Local	Carrera 9 N°10-10	



NÚMEROS DE EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL

123

Línea de emergencias nacional, que permite que en un sólo número los colombianos puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado.

112	Policía Nacional	132	Cruz Roja
127	Policía de tránsito	125	Servicio de ambulancias
144	Defensa Civil	165	Gaula - Antisecuestros
119	Bomberos	111	Atención a desastres

Línea púrpura para reportar violencia contra las mujeres

01 8000 11 21 37
WhatsApp: 300 755 1846

Defensoría del Pueblo

01 8000 914 814
60 (1) 314 40 00 - 60 (1) 314 73 00





Ambiente



Corazón de la Amazonía



GRUPO BANCO MUNDIAL

Financiador



Socios



Instituto de Estudios
Ambientales



Instituto SINCHI



CORPAMAZONIA



CDA



Patrimonio Natural

Aliados



WWF



Aliados